



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°124 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 23 NOV 2017

VISTOS: El Memorando N° 2351-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 78-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N° 1046-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de octubre de 2016, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Consorcio del Sur, integrado por las empresas VASCAR S.AC y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L (el Contratista) suscribieron el Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa" (la Obra) por el monto de S/ 4 718 499.43 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, el 20 de junio de 2017, el FONDEPES y el Consorcio Supervisor SGL (el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 020-2017-FONDEPES para la supervisión de la Obra por el monto de S/ 328 632.72 (Trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 72/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, el 24 de agosto de 2017, mediante la Resolución de Secretaría General N° 090-2017-FONDEPES/SG, el FONDEPES aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por un (01) día calendario, estableciéndose como fecha final de la ejecución de Obra el 10 de noviembre de 2017;

Que, el 27 de setiembre del 2017, mediante la Resolución de Secretaría General N° 102-2017/FONDEPES/SG, el FONDEPES aprobó la Ampliación de plazo N° 02 por 01 día calendario, estableciéndose como fecha final de ejecución de obra el 11 de noviembre del año 2017;

Que, el 13 de octubre de 2017, mediante la Resolución Jefatural N° 072-2017-FONDEPES/J, el FONDEPES aprobó el Expediente Técnico y ejecución de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa".

Que, el 31 de octubre de 2017, mediante el documento "CN N° 045-2017--R.C.M./R.L", el Contratista solicitó al Supervisor la Ampliación de Plazo N° 03 en el marco del Contrato N° 014-2016-FONDEPES por veintiocho (28) días calendarios para la ejecución de las partidas de la prestación adicional N° 01;



Que, el 08 de noviembre de 2017, mediante la Carta N° 74-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, el Supervisor remitió al FONDEPES el "Informe Ampliación de Plazo N° 03", a través del cual emite opinión favorable para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 por veintiocho (28) días calendarios conforme lo solicitado por el Contratista;

Que, el 21 de noviembre de 2017, mediante el Informe N° 78-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) indicó que procede la Ampliación de Plazo N° 03 por veintiocho (28) días calendarios siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 09 de diciembre de 2017;

Que, el 21 de noviembre de 2017, mediante el Memorando N° 2351-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA hizo suyo el Informe N° 78-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutivo correspondiente;

Que, el 23 de noviembre de 2017, mediante el Informe N° 1046-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que estando a lo expuesto en el Informe N° 78-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, se dan las condiciones legales para otorgar la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por el Consorcio del Sur en el marco del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por el plazo de veintiocho (28) días calendarios;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 78-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC y el Informe N° 1046-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



E. FERNANDEZ



F. PANTA



LABQ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 124 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 23 NOV 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por el Consorcio del Sur en el marco del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por el plazo de 28 días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final del plazo de ejecución de obra el 09 de diciembre de 2017, conforme a lo expuesto en el Informe N° 78-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC y el Informe N° 1046-2017-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que el Consorcio del Sur amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al ejecutor de la Obra, Consorcio del Sur y al supervisor, Consorcio Supervisor SGL; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato N° 014-2016-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

